

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relaciona a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—P. D. Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACIÓN QUE SE CITA

Peticionario: Don José Luis Sánchez Blanco.
Nombre del vivero: «J. J. número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Sánchez Blanco.

Peticionario: Don Francisco Domínguez García.
Nombre del vivero: «Dom número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Vidal Outeiral.

Peticionario: Doña Isabel Bastos Boubeta.
Nombre del vivero: «Mari Carmen número 1».
Orden ministerial de concesión: 27 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Portela García.

Peticionario: Don Cándido Paredes Gestido.
Nombre del vivero: «Paredes número 1».
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Portela García.

Peticionario: Don Cándido Paredes Gestido.
Nombre del vivero: «Paredes número 2».
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Portela García.

Peticionario: Don Julio Magallanes González.
Nombre del vivero: «H de Lemos número 2».
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Piñeiro Costa.

Peticionario: Don José Suárez Saborido.
Nombre del vivero: «Suárez número 1».
Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 119).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Martínez Rodríguez.

Peticionario: Don José Ramón Figueira González.
Nombre del vivero: «R. F. número 6».
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio González Collazo.

Peticionario: Don José Restá Suárez.
Nombre del vivero: «Jor número 1».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 124).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.
Nuevo titular de la concesión: Don José Antonio Miguens Batalla.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 5 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,829	60,009
1 Dólar canadiense	55,267	55,433
1 Franco francés	12,086	12,122
1 Libra esterlina	166,931	167,433
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	119,526	119,885
1 Marco alemán	15,037	15,082
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florín holandés	16,562	16,611
1 Corona sueca	11,561	11,595
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,364	8,389
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austriacos	231,294	231,990
100 Escudos portugueses	208,157	208,783
1 Dólar de cuenta (1)	59,829	60,009
1 Dirham (2)	11,791	11,827

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere a Dirham bilaterales establecido por el Convenio de 21 de julio de 1963 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 9 de enero de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que registrarán para la semana del 9 al 15 de enero de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,76	60,06
1 Dólar canadiense	54,92	55,20
1 Franco francés	12,03	12,09
100 Francos C. F. A.	23,00	23,23
1 Libra esterlina (1)	166,51	167,35
1 Franco suizo	13,75	13,82
100 Francos belgas	117,34	118,52
1 Marco alemán	14,95	15,02
100 Liras italianas	9,48	9,58
1 Florín holandés	16,44	16,52
1 Corona sueca	11,48	11,54
1 Corona danesa	8,61	8,65
1 Corona noruega	8,30	8,34
1 Marco finlandés	18,38	18,56
100 Chelines austriacos	229,44	231,74
100 Escudos portugueses	206,98	208,03
1 Dirham	9,85	9,94
100 Cruzeiros (2)	2,20	2,22
1 Peso mejicano	4,62	4,67
1 Peso colombiano	2,87	2,90
1 Peso uruguayo	0,38	0,39
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,87	13,00
1 Peso argentino	0,16	0,17
100 Dracmas griegos	191,88	192,85

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2 l. o y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros inclusive.

Madrid, 9 de enero de 1967.